

AVISO

**CONVOCATORIA DE INSCRIPCION Y/O
ACTUALIZACION DE LAS ORGANIZACIONES DE
VICTIMAS (OV) Y LAS ORGANIZACIONES
DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS
VICTIMAS (ODV) QUE QUIERAN HACER PARTE DE
LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE LAS
VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN GIRÓN, EL
CUAL SERA ELEGIDA A PARTIR DEL 20 DE
AGOSTO AL 10 SEPTIEMBRE DE 2019**

**EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO DE
SAN JUAN GIRÓN**

CONVOCA

A las Víctimas del conflicto armado, los Representantes de las Organizaciones de víctimas (OV) y Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) que de conformidad con la Ley 1448 de 2011, sus Decretos reglamentarios 4800 de 2011 entre otros, la Resolución 0388 de 2013, y resoluciones que la modifican entre otras proferidas por la Unidad para las Víctimas:

Que a partir de la fecha y durante los primeros noventa (90) días calendario de 2019, se encuentran abiertas las inscripciones y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), que quieran hacer parte de la Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas del Municipio de San Juan Girón, el cual será elegida a partir del 20 de Agosto hasta el 10 de septiembre de 2019.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS (Art. 270 Dto 4800 de 2011)

1.El documento de identidad del representante legal o delegado de la organización.

OP.

2. Acta en donde conste la voluntad organizativa o asociativa de sus miembros.
3. La certificación, comunicación, acta o instrumento que avale la solicitud de inscripción y que además exprese la voluntad de participación por parte de los integrantes de la organización.
4. Diligenciar el formulario de inscripción que se encuentra disponible en la oficina de radicación de la Personería Municipal.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS (Art. 271 Dto 4800 de 2011)

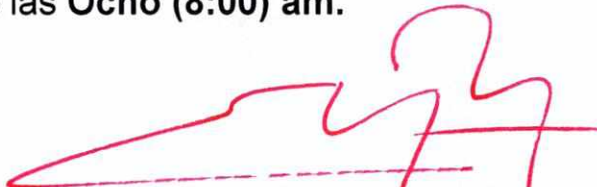
1. El documento que certifique la existencia y representación legal de la organización con sede en el municipio o distrito en el cual se pretende la inscripción.
2. El documento de identidad del representante legal.
3. La certificación, comunicación, acta o instrumento que avale la solicitud de inscripción de la organización, expedido por la junta directiva o el órgano societario que estatutariamente sea el competente.
4. Acreditar, a través de los instrumentos legales dispuestos para tal fin, que su objeto social tiene relación directa con el ámbito de aplicación de la Ley 1448 de 2011.
5. Acreditar los documentos que demuestren el desarrollo del objeto social en el ámbito territorial de la mesa para cual se solicita la inscripción y registro.
6. Diligenciar el formulario de inscripción que se encuentra disponible en la oficina de radicación de la Personería Municipal.

Por lo anterior y en virtud de las competencias y facultades conferidas por la Constitución, la Ley, los Dtos reglamentarios y el protocolo de participación de víctimas, procede el Despacho a publicar la presente convocatoria por aviso en la cartelera institucional de la entidad, en la página web de la personería Municipal <http://personeriagiron.gov.co> con copia a la dirección de víctimas y secretaria de prensa de la alcaldía de Girón con el fin de divulgar la presente convocatoria.



CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en un lugar público y visible de la **PERSONERIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CARRERA 25 # 29 - 19, CASCO ANTIGUO GIRON – SANTANDER** y en la **página Web de la entidad** <http://personeriagiron.gov.co>, por el término de la inscripción, a los Diez (10) del mes de **Enero** del año **dos mil diecinueve (2019)**, siendo las Ocho (8:00) am.



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término indicado, se desfija el presente aviso a los _____ (_____) del mes de _____ del dos mil diecinueve (2019), siendo las Seis (6:00) pm. En el Municipio de **GIRON – SANTANDER**

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyecto: Carlos Alberto Jerez Bayona – Abogado Contratista 